



SECRETARÍA EJECUTIVA.

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 06 de marzo de 2025

En la ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, siendo las once horas del día seis de marzo de dos mil veinticinco, instalados en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, ubicado en la calle 5 de mayo, número 975 oriente, Centro de Monterrey, Nuevo León, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria en modalidad presencial, contando con la asistencia de siete Consejeras y Consejeros Electorales, quienes integraron el quórum de ley, así como el Secretario Ejecutivo y siete representantes de partido político acreditados ante el Consejo de este Instituto Electoral.

Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco,

Consejera Presidenta del Consejo General,
y las Consejeras y Consejeros Electorales:

Mtro. Carlos Alberto Piña Loreda;

Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza;

Lic. María Guadalupe Téllez Pérez;

Lic. Alejandra Esquivel Quintero;

Mtro. Michael Alberto Banda Espinosa;

Mtro. Diego Aarón Gómez Herrera.

Además, estuvieron presentes las personas representantes de los Partidos Políticos:

Lic. Karim Ubaldo Medel Acosta, del Partido Acción Nacional;

Dr. Juan Manuel Esparza Ruiz, del Partido Revolucionario Institucional;

Lic. Olga Lucía Díaz Pérez, del Partido Verde Ecologista de México;

Mtro. Obet Beltrán Moreno, del Partido del Trabajo;

Mtro. Jorge Arturo Cervantes Flores, del Partido Movimiento Ciudadano;

Lic. Horacio Ervey Flores Flores, del Partido Morena;

Dr. Jorge Garza Talavera, del Partido Vida NL.

Así como del **Mtro. Martín González Muñoz,** Secretario Ejecutivo.

Consejera Presidenta del Consejo General, Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muy buenos días, siendo las once de la mañana con un minuto del día seis de marzo de 2025, damos inicio a esta sesión de carácter extraordinario. El día de hoy nos acompañan en la sala alumnas y alumnos que cursan el segundo grado de la Escuela Secundaria No. 4 Lic. Miguel Alemán Valdez, sean ustedes muy bienvenidos en esta Institución. Muchas gracias por venir, gracias a sus maestros que les muestran estas experiencias para que conozcan el trabajo del Instituto Estatal Electoral. Así que bienvenidos y bienvenidas. Continuando con la sesión le solicito al Mtro. Martín González Muñoz desahogar los dos primeros puntos del orden del día.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto Presidenta, muy buen día. El primer punto es el registro de asistencia y declaración de quórum, les informo que existe quórum legal para sesionar y, por lo tanto, los acuerdos que lleguen a tomarse en esta sesión serán válidos. Como segundo punto tenemos la lectura y aprobación en su caso, del proyecto del orden del día que es el siguiente:

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el cual se determina lo relativo al reembolso del recurso otorgado al partido político local VIDA NL por concepto de alimentación de sus representaciones el día de la jornada electoral celebrada el 02 de junio de 2024, en términos del acuerdo IEEPCNL/CG/081/2024 y del dictamen IEEPCNL/COEPPPP/67/2024.
4. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el que se resuelve la reserva de pronunciamiento dictada en el acuerdo IEEPCNL/CG/272/2024, respecto al cumplimiento de la medida provisional requerida al otrora partido Esperanza Social nl mediante el diverso IEEPCNL/CG/111/2023.

Es el orden del día para esta sesión.

Consejera Presidenta del Consejo General, Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias Secretario, ¿alguien tiene comentarios sobre el proyecto del orden del día?, al no haber comentarios solicito al Secretario lo someta a votación.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto Presidenta. Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de orden del día. Quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Ha quedado aprobado el orden del día.

Consejera Presidenta del Consejo General, Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Continuamos con el tercer punto del orden del día que corresponde al proyecto de acuerdo relativo al reembolso del recurso otorgado a VIDA NL por concepto de alimentación de sus representaciones el día de la jornada electoral, solicito a la Lic. María Guadalupe Téllez Pérez de lectura a la síntesis correspondiente.

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. – Gracias Consejera Presidenta, con gusto. “El 30 de marzo de 2024, este Consejo General aprobó el acuerdo 81 de 2024 por el que se resolvió lo relativo a proveer lo necesario a fin de que las representaciones de los partidos políticos y las candidaturas independientes recibieran alimentación el día de la jornada electoral a celebrarse el 02 de junio de 2024, determinando que la entrega del monto por cada casilla en que los partidos políticos o la candidatura independiente acreditaran representación se debía efectuar en dos partes, esto es, entregándose en un primer momento el equivalente al 50% de la totalidad de casillas donde estos acreditaran representación de acuerdo con la información que proporcionara el Instituto Nacional Electoral; y, en un segundo momento, el porcentaje restante en aquellas en las que efectivamente hubieren acreditado la asistencia de su representación ante las mesas directivas de casilla. De esa forma, los días 28 y 30 de mayo de 2024, la Dirección de Administración de este organismo electoral, realizó, mediante transferencia electrónica al partido VIDA NL el pago relativo a la primera ministración, correspondiente al 50% del monto total a entregar para la alimentación de sus 2,783 representaciones acreditadas, ascendiendo a la cantidad de quinientos sesenta y siete mil setecientos cuatro pesos con diecisiete centavos. Posteriormente, el 30 de octubre, la Dirección de Organización y Estadística Electoral de este Instituto, aprobó el dictamen número 67 de ese mismo año por el cual se determinó lo relativo al segundo monto a entregar por este concepto, estableciéndose que VIDA NL acreditó la asistencia de sus representaciones en un total de 1,260 casillas electorales. En ese sentido, y toda vez que acreditó la asistencia de un porcentaje menor del equivalente al 50% de sus representaciones, se requirió a dicha entidad política para que, en el término concedido, se reembolsara la cantidad de cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con treinta y siete centavos, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se procedería a aplicar el descuento respectivo de las prerrogativas de los partidos políticos. En tal virtud, y toda vez que el pasado 21 de noviembre de 2024 feneció el plazo otorgado a dicha entidad política sin que esta hubiere realizado el reembolso que le fue requerido, en el proyecto de acuerdo se propone tener como válido el medio por el cual se efectuará el reembolso, y se instruye a la Dirección de Organización y Estadística Electoral, así como a la Dirección de Administración, ambas de este Instituto electoral, para que lleven a cabo las gestiones correspondientes a fin de que sea aplicado el descuento del financiamiento otorgado para actividades ordinarias a VIDA NL, por la cantidad de cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con treinta y siete centavos, en el siguiente pago de la ministración de las prerrogativas; lo anterior, a fin de obtener el reembolso correspondiente. En tal virtud, se presenta a este Consejo General el proyecto de acuerdo en los términos expuestos”. Y si me permite Consejera Presidenta, aprovechando que tengo el uso de la voz y considerando que tenemos

personas jóvenes de la secundaria, me gustaría comentar el asunto de una manera breve con un lenguaje claro que permita a los jóvenes, a las jóvenes, que hoy nos acompañan, conocer la determinación que estamos tomando hoy en este Consejo. Les quisiera explicar que las prerrogativas son los recursos que proporciona el Estado a los partidos políticos, es el dinero para que ellos puedan llevar a cabo todas sus actividades. Una de las actividades es promover la cultura política, promover la participación del pueblo para poder lograr que las personas lleguen al ejercicio de los cargos públicos y; comentarles que cuando es jornada electoral ustedes han visto que en las casillas, quienes han acudido a las casillas, ven en las casillas las personas que son funcionarias del INE, pero ven una persona que representa a cada uno de los partidos políticos. Entonces, este organismo tiene la obligación de proporcionar recursos para que las personas que van a fungir como representantes de partido en la casilla, tengan lo necesario para gastos de alimentación y, los partidos tienen que acreditar que ese recurso fue utilizado para esas representaciones el día de la jornada. De tal forma, que si no acreditan que haya estado el número de las representaciones que debían acreditarlos, nosotros tenemos que pedirles que reintegren esos recursos públicos, y esa es la determinación del día de hoy. Un partido político local, VIDA NL, acredita un porcentaje de representaciones en las casillas y el monto que se les entregó, se está pidiendo que reembolse una cantidad correspondiente. Es cuanto Consejera Presidenta, gracias.

Consejera Presidenta del Consejo General, Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchísimas gracias Consejera Téllez, ¿alguien tiene comentarios sobre el proyecto?, al no haber comentarios solicito al Secretario lo someta a votación.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto Presidenta. Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se determina lo relativo al reembolso del recurso otorgado al partido político local VIDA NL, por concepto de alimentación de sus representaciones el día de la jornada electoral celebrada el 02 de junio de 2024, en términos del acuerdo de este Consejo número IEEPCNL/CG/081/2024 y del dictamen de la Comisión de Organización y Prerrogativas a Partidos Políticos número IEEPCNL/COEPPP/67/2024. Quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Ha quedado aprobado por unanimidad. **(Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Uno).**

Consejera Presidenta del Consejo General, Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – El cuarto punto del orden del día corresponde al Proyecto de acuerdo, por el que se resuelve la reserva de pronunciamiento dictada por este Consejo respecto al cumplimiento de la medida provisional requerida al otrora partido Esperanza Social nl, solicito a la Consejera Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza dé lectura a la síntesis correspondiente.

Consejera Electoral, Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza. – Gracias con gusto. “El día 16 de noviembre de 2023, este Consejo General emitió un acuerdo por el que se requirió al entonces partido político Esperanza Social nl para que, en el término concedido, emitiera una medida provisional al cumplimiento de los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales, y, en su caso, los partidos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género. Posteriormente, el día 22 de enero del año pasado, se emitió un acuerdo determinando el incumplimiento de dicha entidad política al requerimiento que le fue realizado, ordenando dar vista a la Dirección Jurídica para iniciar el procedimiento sancionador correspondiente; no obstante, el 03 de julio siguiente, derivado del análisis de diversa información presentada con posterioridad, este Consejo determinó que dicho partido político cumplió parcialmente con la emisión de la medida provisional requerida, reservándose el pronunciamiento relativo a sus efectos, hasta en tanto se emitiera un acuerdo por el cual se resolviera sobre la pérdida de su registro como partido político local, toda vez que en ese momento se encontraba aún en etapa preventiva, al no haber obtenido el porcentaje de votos requerido en cualquiera de las elecciones locales celebradas el pasado 02 de junio. En tal virtud, considerando que el día 18 de octubre de 2024 se declaró la pérdida de registro de Esperanza Social nl como partido político estatal, y en atención a la reserva de pronunciamiento realizada, en el proyecto de acuerdo que se somete a consideración se determina dejar sin efectos las prevenciones que le fueron efectuadas por este Consejo; lo anterior, al dejar de ser sujeto a la observancia de los Lineamientos referidos, derivado de la pérdida de su registro como partido político local. En tal virtud, se presenta a este Consejo General el proyecto de acuerdo en los términos expuestos”. Es cuanto.

Consejera Presidenta del Consejo General, Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, ¿alguien tiene comentarios sobre el proyecto?, al no haber comentarios solicito al Secretario lo someta a votación.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto Presidenta. Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de acuerdo por el que se resuelve la reserva de pronunciamiento dictada en el acuerdo de este Consejo General número IEEPCNL/CG/272/2024, respecto al cumplimiento de la medida provisional requerida al otrora partido Esperanza Social nl mediante el acuerdo IEEPCNL/CG/111/2023. Quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Ha quedado aprobado por unanimidad. **(Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Dos).**

Consejera Presidenta del Consejo General, Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. –. Habiendo agotado los puntos del orden del día, agradezco su participación.

Con lo anterior, y siendo las once horas con dieciséis minutos del día 6 de marzo de dos mil veinticinco, se declara la clausura de la Sesión Extraordinaria. Firmamos para constancia. YO,

Mtro. Martín González Muñoz, en mi calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, y con base en el audio y video de la sesión, DOY FE de lo asentado en la presente acta; la cual fue aprobada por el Consejo General de este Instituto en Sesión Ordinaria celebrada el veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 103 fracción I de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; y 72 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León.

Seats
* Counts